

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-**

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. ANTONIO SANCHEZ GARRIDO
D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ
D^a. FRANCISCA MESTRE DEL VALLE

Secretario-Interventor:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las doce horas y quince minutos del día diecinueve de marzo de dos mil trece, se reúnen en la Alcaldía, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y la asistencia de los Sres y Sras que al margen se expresan, asistidos por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que comprenden el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DE ACTA DE SESION ANTERIOR (18/01/2013).- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para preguntar si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior: Sesión Ordinaria celebrada con fecha 18/01/13. No manifestándose objeción de clase alguna se considera aprobada la misma por unanimidad de todos los señores y señoras asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DE FACTURAS Y GASTOS Y ORDENACION DE PAGOS.- Conforme la atribución a la Alcaldía y dispuesta en la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y considerando el Decreto de Alcaldía nº 191/2011 de 14 de julio de 2011 (BOP de Huelva nº 193 de fecha 10 de octubre de 2011):

UNO A propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dada cuenta de los correspondientes justificantes de gastos, la Junta de Gobierno Local, tras su examen, acordó dar su aprobación a las facturas que abajo se describen. Al tiempo que mostró su conformidad a los suministros adquiridos en cuanto a precios y cantidades servidas por unanimidad adopto los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a la relación de proveedores por facturas correspondiente a:

1.- A la firma AULOCE, S.A., con CIF nº, importe correspondiente a la factura nº 00725, con nº de Registro de Entrada 542 (21/02/2013), por 2.307,97.- euros, con cargo a la Partida 929.22706 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

2.- A la firma WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A., importe correspondiente a la factura nº 2013-10006529, con nº de Registro de Entrada 206 (22/01/2013), por 2.224,56.- euros, con cargo a la Partida 912.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

Segundo.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a la relación de proveedores por facturas correspondiente, contra el informe de reparo formulado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 13 de marzo de 2013.

1.- A la firma FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A., con CIF nº, importe correspondiente a las facturas nº A10017037591-0213 y A10017459663-0313, con nº de Registro de Entrada 401 (11/02/13) y 691 (11/03/2013) respectivamente, por un total de 1.077,25.- euros, con cargo a la Partida 920.222 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

2.- A la Asociación Musical Santa Agueda, con CIF nº, importe correspondiente a la factura nº 01/2013, con nº de Registro de Entrada 657 (06/03/2013), por 1.700,00.- euros, con cargo a la Partida 338.22600 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

3.- A la Asociación "Ayúdale a Caminar", con CIF nº importe correspondiente a la colaboración cuota año 2013, por 30,05.- euros, con cargo a la Partida 231.22600 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

4.- A la firma REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A., con CIF nº, importe correspondiente a las facturas nº 011297/D/13/000304, 011297/D/13/000303, 011297/D/13/000305, 011297/D/13/000191, 011297/D/13/000131, 011297/D/13/000128, 011297/D/13/000194, 011297/D/13/000127, 011297/D/13/000193, 011297/D/13/000222, 011297/D/13/000221 y 011297/D/13/000192, con nº de Registro de Entrada 652 (05/03/13), 653 (05/03/13), 654 (05/03/13), 383 (08/02/13), 285 (28/01/13), 281 (28/01/13), 381 (08/02/13), 282 (28/01/13), 386 (08/02/13), 433 (13/02/13), 432 (13/02/13) y 382 (08/02/13) respectivamente, por un total de 1085,14.- euros, con cargo a la Partida 920.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

5.- A la firma DAGRISUR, S.L., con CIF nº, importe correspondiente a la factura nº 527/E3, con nº de Registro de Entrada 663 (06/03/13), por 112,05.- euros, con cargo a la Partida 920.212 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

6.- A la firma NOVATEC, S.L., con CIF nº, importe correspondiente a la factura 25/P4, con nº de Registro de Entrada 662 (06/03/13), por 55,00.- euros, con cargo a la Partida 151.21000 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

7.- A la firma PRESS PARTNER ESPAÑA, S.L., con CIF nº, importe correspondiente a la factura S1300225, con nº de Registro de Entrada 346 (06/02/13), por 78,00.- euros, con cargo a la Partida 912.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

8.- A la COOPERATIVA DEL CAMPO SANTA AGUEDA, con CIF nº, importe correspondiente a la factura A/2013003, con nº de Registro de Entrada 670 (07/03/13), por 145,50.- euros , con cargo a la Partida 151.21000 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

9.- A la firma ENDESA ENERGIA, S.A.U., con CIF nº , importe correspondiente a las facturas nº P5301NA0315570, P5301NA0080461, P5201NA0127290 y P5301NA0356069, con nº de Registro de Entrada 507 (18/02/13), 195 (21/01/13), 242 (24/01/13) y 559 (22/02/13) respectivamente, por un total de 1.395,57.- euros, con cargo a la Partida 920.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

10.- A la firma IMPRENTA Y PAPELERIA UNION, S.L., con CIF nº, importe correspondiente a la factura nº 21300093, con nº de Registro de Entrada 398 (11/02/13), por 11,25.- euros, con cargo a la Partida 920.22000 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

11.- A la firma TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A., con CIF nº, importe correspondiente a los gastos de los teléfonos fijos, período Diciembre 2012 y Enero 2013 (facturas con Registro de Entrada del 185 al 193 de fecha 21/01/13, del 501 al 506, 508 y del 510 al 512 de fecha 18/02/13,), por un total 1.455,21.- euros, con cargo a la Partida 920.222 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

Tercero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a la relación de proveedores por facturas correspondiente, contra el informe de reparo formulado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 13 de marzo de 2013.

1.- A la firma HNOS. GARESPI, S.L.L., con C.I.F. nº, importe correspondiente a la factura nº 2013030, con nº de Registro de Entrada 667 (07/03/2013), por 1.624,078.- euros, con cargo a la Partida 155.61902 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012.

2.- A la firma HNOS. GARESPI, S.L.L., con C.I.F. nº, importe correspondiente a las facturas nº 2013033, 2013032 y 2013031, con nº de Registro de Entrada 666 (07/03/13), 668 (07/03/13) y 669 (07/03/13) respectivamente, por un total de 2.313,928.- euros, con cargo a la Partida 342.62201 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2012.

3.- A la firma REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A., con CIF nº, importe correspondiente a las facturas nº 011297/D/13/000248, 011297/D/13/000220, 011297/D/13/000252, 011297/D/13/000190, 011297/D/13/000189, 011297/D/13/000219, 011297/D/13/000130, 011297/D/13/000129, 011297/D/13/000249, 011297/D/13/000251 y 011297/D/13/000302, con nº de Registro de Entrada 549 (21/02/13), 435 (13/02/13), 546 (21/02/13), 385 (08/02/13), 384 (08/02/13), 434 (13/02/13), 284 (29/01/13), 283 (28/01/13), 548 (21/02/13), 547 (21/02/13) y 655 (05/03/13) respectivamente, por un

total de 958,21.- euros, con cargo a la Partida 920.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

Cuarto.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a gastos de dietas y locomoción de viajes, contra el informe de reparo formulado por la Secretaría-Intervención mediante Informe de fecha 17 de diciembre de 2012.

1.- A D^a. MANUELA DAZA LOPEZ, con NIF n^o, importe en concepto de gastos de locomoción de viajes oficiales realizados durante el período desde el 02-01-13 al 25-02-13, por 65,74.- euros, con cargo a la Partida 912.23100 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

2.- A D^a. MANUELA DAZA LOPEZ, con NIF n^o, importe en concepto de dietas por viajes oficiales realizados durante el período desde el 02-01-13 al 25-02-13, por 155,04. euros, con cargo a la Partida 912.230 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

3- A D^a. FRANCISCA MESTRE DEL VALLE, con NIF n^o, importe en concepto de gastos de locomoción de viajes oficiales realizados durante el período 02-01-13 al 22-02-13, por 19,76.- euros, con cargo a la Partida 912.23100 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

4.- A D^a. FRANCISCA MESTRE DEL VALLE, con NIF n^o, importe en concepto de dietas por viajes oficiales realizados durante el período 02-01-13 al 22-02-13, por 77,52.-, con cargo a la Partida 912.230 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2013.

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS VARIOS.- Dada cuenta de los escritos y solicitudes que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Escrito de D. Francisco Infante García, de fecha 29 de enero de 2013, con Registro de Entrada n^o 287, mediante el que solicita colocar veladores en la calle del bar que se ubica en c/ Santa María n^o 29, de esta Localidad.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 14 de marzo de 2013.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que se quede sobre la Mesa.

b) Escrito de D^a. M^a Teresa Sánchez-Matamoros García, de fecha 01 de febrero de 2013, con Registro de Entrada n^o 321, mediante el que informe que va a proceder a la limpieza de la parcela sita en c./ Santa Agueda n^o 19, así como la colocación de una malla metálica en la verja de la cancela, ya que dicha parcela se encuentra ya vallada.

Visto lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Toma razón del escrito anterior.

c) Escrito de D. Alejandro Padilla Reina, de fecha 14 de febrero de 2013, con Registro de Entrada nº 451, mediante el que solicita disponer de una zona para montarme por mis propios medios 3 o 4 módulos para practicar el deporte de BMX.

Visto el escrito anterior, considerando que cualquier instalación deportiva y pública debe cumplir los requisitos técnicos para la seguridad y la práctica deportiva, acreditándose con certificado técnico, así como el oportuno seguro de responsabilidad civil y de accidente para la práctica de los mismos.

No aportando medios e infraestructuras para la práctica de ese deporte, y no contando la acreditación de seguridad del emplazamiento y de los terrenos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- No acceder a lo solicitado por D. Alejandro Padilla Reina.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al solicitante.

d) Escrito de D^a. M^a Dolores Infante Garrido, de fecha 28 de enero de 2013, con Registro de Entrada nº 266, mediante el que presenta reclamación previa como consecuencia del accidente que expresa que ha sufrido con fecha 24 de enero de 2013 en la vía pública situada en la calle Rafael Alberti, entre los números 6 y 8 de gobierno, al introducir el pie en un agujero sin señalizar, y tras el cual presento esguince de tobillo del pie izquierdo, Grado III, estando en tratamiento médico.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a los Servicios Técnicos Municipales y a la Policía Local informe acerca de lo especificado en el escrito anterior, y en los mismos deberán hacer constar si hay relación causa-efecto, y si es verdad los hechos relatados.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la Policía Local, a los Servicios Técnicos Municipal y a la interesada.

e) Escrito de D^a. Manuela Romero Trujillo, de fecha 11 de febrero de 2013, con Registro de Entrada nº 438, mediante el que solicita el arreglo de la acera de c/ Cánovas a la altura de la fachada lateral de su vivienda sita en c./ La Fuente nº 65.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar en cuenta su petición, y que tras su comprobación de que se encuentra en mal estado se incorporará al algún programa de actuación.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la interesada.

f) Escrito de D^a.Natividad Martín Domínguez y otros vecinos , de fecha 29 de enero de 2013, con Registro de Entrada nº 290, mediante el que solicitan que se revise

el sumidero que recoge el agua de lluvia de una finca rústica situada detrás de la calle Almirante Pinzón, produciendo con frecuencia atascos, estancamiento y filtraciones de agua en las viviendas.

Como dicho sumidero se encuentra en propiedad privada por la que se rige la relación propia de la servidumbre entre particulares, siendo competencia del propietario el mantenimiento en condiciones óptimas del sumidero en cuestión, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dese traslado al propietario de la finca rústica donde se halla el sumidero de la obligación de mantenerlo debidamente y en perfecto estado de conservación.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Natividad Martín Domínguez y otros vecinos.

g) Escrito de D^a Ana Beltrán Beltrán, de fecha 31 de agosto de 2012, con Registro de Entrada nº 2432, mediante el que solicita el cambio de uso del suministro de agua, de no doméstico a doméstico, en inmueble sito en c./ Almonte, 19, de esta Localidad.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 28 de febrero de 2013, en el que expresa que “la citada no ha podido efectuar el cambio, ya que en la actualidad, tan solo existe una finca de explotación agraria-animal, no detectándose vivienda alguna, como se puede observar en el reportaje fotográfico recientemente tomado que se adjunta”.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- No se accede al cambio solicitado.

SEGUNDO.- Dese traslado a D^a. Ana Beltrán Beltrán.

h) Escrito de D^a. Antonia González Ruiz, de fecha 19 de octubre de 2012, con Registro de Entrada nº 2829, mediante el que solicita disponer de un aparcamiento de minusválido lo más cerca de su domicilio.

Vista la petición de la vecina, las condiciones alegadas por la misma y el informe de la Policía Local de fecha 02 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se le da traslado a la Sra. González Ruiz que ya está en estudio una idónea localización para el aparcamiento de minusválido solicitado.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la solicitante y a la Policía Local.

PUNTO CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.- Abierto este punto por la Sra. Alcaldesa da cuenta del expediente de solicitud de obras, previamente informado por el Sr. Arquitecto Superior laboral temporal D. Juan Luis Wic Afán, a solicitud de la

Alcaldía, y existiendo informes de la Secretaría-Intervención, de 14 de marzo de 2013, 07 de junio y 05 de julio de 2.010. acerca de que de conformidad con el Decreto 60/2.010, de 16 de Marzo, de Reglamento de Disciplina Urbanística debe informar técnicamente las licencias de obra y todo aquella autorización y/o licencia que exija informe técnico preceptivo, persona tanto habilitada por su titulación como por su pertenencia a plantilla de la Corporación con la condición de funcionario, y ante la inexistencia de esta persona en plantilla, debe solicitarse informe técnico para la citada licencia a la Excm. Diputación Provincial, para poder informar el que suscribe, los asuntos de este punto. Existiendo Ordenanzas Fiscales Reguladoras (B.O.P. De Huelva nº 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. nº 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística).

La Junta de Gobierno Local, conocido lo anterior, y por unanimidad de los presentes, considera de interés municipal la aprobación de las licencias abajo referidas, obtenido informe técnico de arquitecto laboral temporal D. Juan Luis Wic Afán, a petición de la Sra. Alcaldesa, y conocido el contenido y sentido de los informes jurídicos de Secretaría, y el específico de Secretaría obrante de fecha 14 de marzo de 2013, de que ha de informarse por funcionario técnico competente, en plantilla o en su defecto por Excm. Diputación, para actuar conforme a Derecho, y mientras tanto habían de quedar sobre la mesa hasta la obtención de los citados informes técnicos emitidos por funcionario, y otra documentación esencial, acordó por unanimidad de los presentes, lo siguiente:

Primero. Obras Mayores:

1.- A D. Juan Manuel Rodríguez Espina, con D.N.I. nº , conceder licencia de 1ª ocupación sobre las obras realizadas en inmueble sito en c./ Palomar nº 18, consistente en "Vivienda unifamiliar", conforme a la Licencia de Obras obtenida con nº 38/2010. Al tiempo que se aprueba la liquidación definitiva por las tasas de 1ª ocupación que ascienden a 143,10.- euros.

2.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:** conceder licencia de obra mayor a Dª. Vicenta Mª. Pérez López, con DNI nº para "Sustitución de cubierta" en Avda. Andalucía nº 8, de esta Localidad, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecto Dª. Carmen Vila Spínola con nº visado 2013.00510, fecha 07/02/2013, Expdte 2013.00017, con un Presupuesto de 20.574,04.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 493,77.- y 185,16.- euros.

PUNTO QUINTO.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
CEMENTERIO MUNICIPAL.- Dada cuenta de los escritos y solicitudes que a continuación se señalan, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Escrito de D. José Beltrán Valdayo, de fecha 06 de febrero de 2013, con Registro de Entrada nº 348, mediante el que solicita permuta de concesión

administrativa de nicho sito en Lado Norte, Nº 22, Fila 1, por otro al lado de la calle Virgen del Socorro, en la Fila 1ª, nº 19, con los descuentos correspondientes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la permuta de la concesión administrativa del nicho sito en Lado Norte, Fila nº 1ª, nº 22, que figura a nombre de D. José Beltrán Valdayo a cambio del situado en calle Virgen del Socorro, Fila nº 1ª, nº 19, siendo el nuevo titular del nicho sito en Lado Norte, Fila nº 1ª, Nº 22 el Ayuntamiento y el situado en c/ Virgen del Socorro, Fila nº 1ª, nº 19 el titular de la concesión administrativa será D. José Beltrán Valdayo.

SEGUNDO.- La permuta se hará efectiva previo pago de 450,00.- euros (750,00 – 300,00= 450,00.- euros).

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo al interesado y a la funcionaria responsable del Negociado del Cementerio.

b) Escrito de Dª. Agueda Zambrano Calero, de fecha 22 de enero de 2013, con Registro de Entrada nº 202, mediante el que solicita la concesión administrativa del nicho sito en Ntro Padre Jesús, Fila nº 3, nº 11.

Visto el informe del Sr. Secretario-Interventor de fecha 16 de enero de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a Dª. Agueda Zambrano Calero la concesión administrativa del nicho sito en Ntro Padre Jesús, Fila nº 3, nº 11, previo pago de 750,00.- euros.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Funcionaria responsable del Negociado del Cementerio.

PUNTO SEXTO.- LICENCIA DE APERTURA.- Abierto este punto por la Alcaldía da cuenta del expediente de licencia de apertura, a instancia de D. Manuel Jesús Romero Orihuela, para la actividad “Local comercial”, en local sito en c./ Santa María nº 3-B, de esta Localidad.

Visto el expediente y la documentación obrante en el mismo.

Constando informe del Secretario-Interventor de fecha 14 de marzo de 2013.

A tenor de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, conocido lo informado por la Secretaria, por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que quede sobre la el expediente en cuestión hasta la emisión del informe que se solicita.

SEGUNDO.- Que por técnico competente que estime oportuno la Alcaldía se emita informe de seguridad y salubridad, habida cuenta de lo dispuesto en e los artículos 9 y/o 14 de la Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo al técnico que designe la Alcaldía.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE TRIBUTOS PRECIOS PUBLICOS.- Abierto este punto por la Alcaldía da cuenta del Listado provisional del Padrón de Tributos y Precios Públicos, conservación del Cementerio correspondiente al ejercicio 2013, con un cargo total de 9.804,06.- euros.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de lo anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el cargo del Listado Provisional Padrón de Tributos y Precios Públicos, correspondiente al ejercicio 2013 de la Tasa de Conservación del Cementerio Municipal, por un total de 9.804,06.- euros.

SEGUNDO.- Sométase a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.

PUNTO OCTAVO.- TOMA RAZON/RATIFICACION DE LOS DECRETOS DE ALCALDIA Nº 12, 13, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de 2013 A LOS EFECTOS DEL ART. 14 DE LA LEY 30/92, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN.- Abierto este punto la Alcaldía da cuenta para su conocimiento y ratificación de los Decretos de Alcaldía y tras lectura íntegra con nº 12, 13, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Toma conocimiento y ratifica en todos y cada uno de sus extremos los acuerdos adoptados por los Decretos de Alcaldía nº 12, 13, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 35, 36, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de 2013, tras su lectura íntegra.

SEGUNDO.- Que se notifique semanalmente los Decretos aprobados por la Alcaldía a los miembros del Equipo de Gobierno.

PUNTO NOVENO.- EXPEDIENTE DE ORDEN DE CONSERVACION Y MEJORA DE SALUBRIDAD.- Elevada propuesta por el Sr. 2º Tte Alcalde y Concejal de Salud Dº Diego Manuel Romero de fecha 19 de marzo de 2013.

“”Visto que se presentó escritos por particulares e informe de Policía Local de con nº 3273 y fecha 10/12/2010, acerca de la suciedad y tenencia de animal equino en C/ San Roque nº 25 de la localidad.

Visto el Informe de Secretaria acerca del procedimiento para dictar ordenes de ejecución de obras de reparación, conservación y rehabilitación de edificios deteriorados o en condiciones deficientes para su uso legítimo de fecha 18 de diciembre de 2012. Así como informe de Secretaria con fecha 10 de diciembre de 2012 con asunto *Explotación equina en casco urbano de la localidad*, que dice como sigue:

“Primero. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y centrándonos en materia de sanidad animal, habría que partir de la Ley básica 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, y más concretamente para la especie equina estar a lo dispuesto en el Decreto andaluz 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, dictado al amparo del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas. El Decreto 14/2006, de 18 de enero, se desarrolla a su vez por la Orden de 21 de marzo de 2006 por la que se regula la ordenación zootécnica y sanitaria de las explotaciones equinas y su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

La mencionada Orden de 21 de marzo de 2006 entiende por «explotación ganadera equina de pequeña capacidad» aquélla que «alberga équidos hasta un máximo de 5 Unidades de Ganado Mayor (UGM), considerando para el cálculo de la carga ganadera las equivalencias previstas en la tabla que figura como Anexo del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía» [artículo 2.b)]. Su artículo 6.1º, sobre condiciones de ubicación para las nuevas explotaciones, dispone al respecto que «en aplicación de lo establecido en el artículo 36.1º de la Ley 8/2003, de 24 de abril, y con el fin de reducir el riesgo de difusión de enfermedades infecto-contagiosas en el ganado equino, cualquier explotación que se instale con posterioridad a la entrada en vigor de esta Orden deberá respetar una distancia mínima de 500 metros con respecto a los núcleos de población y cualquier otro establecimiento o instalación que pueda representar un riesgo higiénico-sanitario. A estos efectos, se entenderán incluidas las plantas de transformación de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, los mataderos, las fábricas de productos para la alimentación animal, los vertederos y cualquier otra instalación donde se mantengan animales epidemiológicamente relacionados, sus cadáveres o parte de ellos. Asimismo, la nueva instalación de algunos de los establecimientos descritos anteriormente deberá mantener idéntica distancia de 500 metros respecto de las explotaciones equinas preexistentes». Las condiciones sanitarias mínimas de las explotaciones son reguladas, a su vez, en el artículo 5º de dicha Orden.

Segundo. Al margen de la normativa técnica-sanitaria mencionada, deberá tenerse en cuenta igualmente la normativa urbanística de la localidad NNSS vigentes, que define los usos en el suelo urbano.

Y para ello de conformidad con el artículo 92.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y a mayor abundamiento el artículo 9.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, que reservan a funcionarios el asesoramiento legal preceptivo. Asesoramiento legal preceptivo que la Ley de Ordenación Urbanística y el Decreto 60/2010 que la desarrolla, artículos 193.2,a) y 63,2,a) respectivamente, exigen que realicen funcionarios, y por tanto todos los informes técnicos en materia de urbanismo ya sean para la concesión de licencia de obras, instrucción de expediente de disciplina urbanística y/o restauración han de ser emitidos y suscritos por técnico funcionario competente que obligatoriamente ha de ser de plantilla de esta Corporación o en su defecto habrá de requerirse la emisión de este a los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación de Huelva.

Interesante en este sentido es la Sentencia de la Audiencia Provincial de Cádiz de 18 de junio de 2004, dictada en el orden civil, a propósito de las relaciones de vecindad y molestias ocasionadas por unas cuadras ubicadas en suelo urbano, señalando al respecto que «las fincas del actor y donde se encuentran los caballos de la demandada, según el Plan General Municipal de Ordenación vigente aprobado definitivamente el 18/12/1.991 y en vigor desde el

27/03/1992, están ubicadas en suelo urbano o urbanizable cuyo uso determinado es residencial y es incompatible con ese uso residencial la existencia de animales o cuadras en la finca. Además, según se desprende del dictamen pericial elaborado por D___, Ingeniero Agrónomo, refiriéndose a las instalaciones del demandado apelante, la ubicación y características de la cuadra no se adapta a lo estipulado en la orden de 28/07/1.980 por la que se dan normas sobre núcleos zoológicos, establecimientos para la equitación, centros para el fomento y cuidado de animales de compañía y similares (...). En definitiva, y aparte de la calificación urbanística de las fincas, tal como se desprende de la fotografía aportada con la demanda y obrante al folio 15 de las actuaciones y del dictamen del perito D___, lo cierto es que la zona está prácticamente urbanizada con edificaciones consistentes en viviendas unifamiliares aisladas. Ante esta situación entendemos que no es compatible con las relaciones normales de vecindad y pacífica convivencia social, la estabulación de ganado, aunque sólo sean actualmente dos caballos, entre viviendas con jardín, que no se acomoda a los usos propios del núcleo de población, pues como hemos dicho, prácticamente todas las fincas se destinan a viviendas unifamiliares aisladas y no consta que en ninguna se halle ganado estabulado. Es evidente la molestia que producen los ruidos de los animales, sus olores y los insectos que traen consigo, y la polvareda producida por sus trotes, incompatible con un uso normal de un jardín de una zona residencial (...).

Es todo cuento tengo que informar. "

Obtenido informe Sanitario con nº 208 de fecha 22/01/2013 que dice:

"En relación con la solicitud al Distrito Sanitario Condado Campiña por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Villalba del Alcor de emitir informe sanitario del solar sito en C/San Roque nº 25, de esta misma localidad, y una vez girada la correspondiente visita de inspección a la vivienda objeto de la denuncia el día 4 de Enero del 2012 acompañada por personal de la policía local, indico lo siguiente:

- Por la parte trasera de la vivienda objeto de la denuncia existe un terreno en muy malas condiciones higiénicas por: Acumulo de escombros y basura (rejas oxidadas, envases, bolsas de plástico, resto "de sillón, escalera, colchón oxidados, cubos rotos, ...), vegetación sin cuidar y muchos excrementos acumulados por la existencia de una mula.

Mucha suciedad en general.

El terreno del corral tiene una pendiente descendente desde la salida de la casa hacia el muro anexo a casas vecinas. Algunas de éstas no se encuentran al mismo nivel, sino que están situadas por debajo .

*El animal está atado en caseta pegada a las casas vecinas por lo que los excrementos se acumulan en dicha zona provocando **MUY MAL OLOR.***

En el momento de la inspección no se observa acumulo de aguas fluviales en el corral por ausencia de lluvia. Pero según me indican los vecinos afectados en los días de lluvia sigue la misma situación desde la inspección anterior (Enero 2010) . En la vivienda sita en calle "Paseo Colón nº 55" se produce salida de agua mezclada con los excrementos del animal en la unión de la pared con el suelo del baño y humedad en paredes del cuarto del patio y en vivienda sita en calle Paseo Colón nº 57 la salida del agua mezclada con los excrementos es por la unión de suelo y pared del baño, según me indican.

INSPECCIÓN ANTERIOR (12/01/2010):

Con fecha 12/01/2010 realizo informe sanitario por denuncia presentada por Dña M^a del Mar del Toro del Valle presentada el día 29/12/2009 en el Distrito sanitario Condado Campiña al corral sito en C/San Roque n^o 25 de Villalba del Alcor.

Aunque en el momento de la inspección actual no se observara acumulo de aguas fluviales

LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CORRAL ES SIMILAR A LA DE HACE TRES AÑOS porque la pendiente, la ausencia de desagües en el corral y la existencia del animal atado en caseta adjunta a paredes de vecinos provocará en próximas lluvias la misma situación :

ACUMULO DE AGUA MEZCLADA CON LA TIERRA Y LOS EXCREMENTOS, POR LO QUE LA VALORACIÓN REALIZADA HACE TRES AÑOS SIGUE VIGENTE (adjunto dicho informe).

Las condiciones higiénico sanitarias del corral son MUY DEFICIENTES siendo un RIESGO SANITARIO GRAVE para los vecinos colindantes.

ACTUACIONES ACONSEJADAS:

- Se debería proceder a acondicionar el terreno del corral, retirar basuras , escombros y excrementos, limpiar el corral, retirar el animal y solucionar el problema de, desagüe de agua de lluvia.

En Villalba del Alcor a 4 de Enero de 2013"

Elevo a la Junta de Gobierno Local, vista la encomienda efectuada a quien suscribe y las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta, la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO. Que por técnico competente que designe la Alcaldía se emita informe técnico de comprobación sobre estado del citado inmueble, que recoja, si procede:

-Admisibilidad de conformidad con la normativa urbanística de la localidad NNSS vigentes, que define los usos en el suelo urbano del equino en el citado inmueble.

-Justificación de orden de conservación y mejora de la salubridad, con el siguiente detalle:

a) Obras necesarias de reparación, conservación, rehabilitación por encontrarse el edificio o construcción deteriorado; o en condiciones deficientes para su uso legítimo; o por pretenderse la restitución de su aspecto originario, con una relación detallada de las obras a realizar, si procediere.

b) El coste estimado de las obras necesarias a realizar en el inmueble y si supera/no supera la mitad del valor de una construcción de características equivalentes.

c) Un plazo para la ejecución de las obras.

d) En su caso, necesidad de que se adoptarán medidas cautelares.

SEGUNDO. Una vez obtenido los anteriores y si procede, incoar el expediente contradictorio de orden de ejecución de obras de conservación y mejora de la salubridad en el edificio situado en la C/ San Roque nº 25 de la localidad..

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la ejecución de los anteriores y total tramitación del expediente, dando cuenta del ejercicio de ello en sesión ordinaria.

CUARTO. Dese traslado del presente acuerdo al solicitante.

Vista la propuesta elevada por el Sr. Concejal de Salud y 2º Tte Alcalde Dº Diego Manuel Romero Ruiz

La Junta de Gobierno Local, visto los anteriores y por unanimidad de los presentes, Dª Manuela Daza, Dº Antonio Sánchez, Dº Diego Manuel Romero, Dª Francisca Mestre, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Que por técnico competente que designe la Alcaldía se emita informe técnico de comprobación sobre estado del citado inmueble, que recoja, si procede:

-Admisibilidad de conformidad con la normativa urbanística de la localidad NNSS vigentes, que define los usos en el suelo urbano del equino en el citado inmueble.

-Justificación de orden de conservación y mejora de la salubridad, con el siguiente detalle:

a) Obras necesarias de reparación, conservación, rehabilitación por encontrarse el edificio o construcción deteriorado; o en condiciones deficientes para su uso legítimo; o por pretenderse la restitución de su aspecto originario, con una relación detallada de las obras a realizar, si procediere.

b) El coste estimado de las obras necesarias a realizar en el inmueble y si supera/no supera la mitad del valor de una construcción de características equivalentes.

c) Un plazo para la ejecución de las obras.

d) En su caso, necesidad de que se adoptarán medidas cautelares.

SEGUNDO. Una vez obtenido los anteriores y si procede, incoar el expediente contradictorio de orden de ejecución de obras de conservación y mejora de la salubridad en el edificio situado en la C/ San Roque nº 25 de la localidad..

TERCERO. Facultar a la Alcaldía para la ejecución de los anteriores y total tramitación del expediente, dando cuenta del ejercicio de ello en sesión ordinaria.

CUARTO. Dese traslado del presente acuerdo al solicitante.

PUNTO DECIMO.- EXPEDIENTE DE CLAUSURA DE ACTIVIDAD Y TENENCIA DE ANIMAL.- Elevada propuesta por el Sr. 2º Tte Alcalde y Concejal de Salud Dº Diego Manuel Romero de fecha 19 de marzo de 2013.

“Visto que se presentó escritos por particulares e informe de Policía Local de con nº 3273 y fecha 10/12/2010, acerca de la suciedad y tenencia de animal equino en C/ San Roque nº 25 de la localidad.

Que por el Secretario de la Corporación con fecha 10 de diciembre de 2012, se informo acerca de que la tenencia de un equino constituye una **explotación ganadera equina de pequeña capacidad**, y que cualquier explotación que se instale con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 21 de marzo de 2006 deberá respetar una distancia mínima de 500 metros con respecto a los núcleos de población.

Obtenido informe Sanitario con nº 208 de fecha 22/01/2013 que dice:

“En relación con la solicitud al Distrito Sanitario Condado Campiña por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Villalba del Alcor de emitir informe sanitario del solar sito en C/San Roque nº 25, de esta misma localidad, y una vez girada la correspondiente visita de inspección a la vivienda objeto de la denuncia el día 4 de Enero del 2012 acompañada por personal de la policía local, indico lo siguiente:

*- Por la parte trasera de la vivienda objeto de la denuncia existe un terreno en muy malas condiciones higiénicas por: Acumulo de escombros y basura (rejas oxidadas, envases, bolsas de plástico, resto "de sillón, escalera, colchón oxidados, cubos rotos, ...), vegetación sin cuidar y muchos excrementos acumulados por la existencia de una mula.
Mucha suciedad en general.*

El terreno del corral tiene una pendiente descendente desde la salida de la casa hacia el muro anexo a casas vecinas. Algunas de éstas no se encuentran al mismo nivel, sino que están situadas por debajo .

*El animal está atado en caseta pegada a las casas vecinas por lo que los excrementos se acumulan en dicha zona provocando **MUY MAL OLOR.***

En el momento de la inspección no se observa acumulo de aguas fluviales en el corral por ausencia de lluvia. Pero según me indican los vecinos afectados en los días de lluvia sigue la misma situación desde la inspección anterior (Enero 2010) . En la vivienda sita en calle "Paseo Colón n° 55" se produce salida de agua mezclada con los excrementos del animal en la unión de la pared con el suelo del baño y humedad en paredes del cuarto del patio y en vivienda sita en calle Paseo Colón n° 57 la salida del agua mezclada con los excrementos es por la unión de suelo y pared del baño, según me indican.

INSPECCIÓN ANTERIOR (12/01/2010):

Con fecha 12/01/2010 realizo informe sanitario por denuncia presentada por Dña Mª del Mar del Toro del Valle presentada el día 29/12/2009 en el Distrito sanitario Condado Campiña al corral sito en C/San Roque n° 25 de Villalba del Alcor.

Aunque en el momento de la inspección actual no se observara acumulo de aguas fluviales

LA SITUACIÓN ACTUAL DEL CORRAL ES SIMILAR A LA DE HACE TRES AÑOS porque la pendiente, la ausencia de desagües en el corral y la existencia del animal atado en caseta adjunta a paredes de vecinos provocará en próximas lluvias la misma situación :

ACUMULO DE AGUA MEZCLADA CON LA TIERRA Y LOS EXCREMENTOS, POR LO QUE LA VALORACIÓN REALIZADA HACE TRES AÑOS SIGUE VIGENTE (adjunto dicho informe).

Las condiciones higiénico sanitarias del corral son MUY DEFICIENTES siendo un RIESGO SANITARIO GRAVE para los vecinos colindantes.

ACTUACIONES ACONSEJADAS:

- Se debería proceder a acondicionar el terreno del corral, retirar basuras , escombros y excrementos, limpiar el corral, retirar el animal y solucionar el problema de, desagüe de agua de lluvia.

En Villalba del Alcor a 4 de Enero de 2013"

Elevo a la Junta de Gobierno Local, vista las competencias delegadas por la Alcaldía en la Junta, la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO. Que por técnico competente que designe la Alcaldía se emita informe técnico acerca de la posibilidad/compatibilidad de la tenencia de un equino en inmueble sito en C/ San Roque n° 25 de la localidad de acuerdo con las NN.SS. vigentes y normativa urbanística aplicable.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la ejecución de los anteriores y total tramitación del expediente, dando cuenta del ejercicio de ello en sesión ordinaria."''

Vista la propuesta elevada por el Sr. Concejal de Salud y 2º Tte Alcalde Dº Diego Manuel Romero Ruiz

La Junta de Gobierno Local, visto los anteriores y por unanimidad de los presentes, Dª Manuela Daza, Dº Antonio Sánchez, Dº Diego Manuel Romero, Dª Francisca Mestre, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Que por técnico competente que designe la Alcaldía se emita informe técnico acerca de la posibilidad/compatibilidad de la tenencia de un equino en inmueble sito en C/ San Roque nº 25 de la localidad de acuerdo con las NN.SS. vigentes y normativa urbanística aplicable.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la ejecución de los anteriores y total tramitación del expediente, dando cuenta del ejercicio de ello en sesión ordinaria

PUNTO DECIMOPRIMERO.- ASUNTOS URGENTES.- La Sra. Alcaldesa abierto este punto solicita el reconocimiento previo de la urgencia del asunto siguiente:

1.- Escrito de D Juan Carlos Flores García, Reg. Entrada 708 (13/03/13).

Por el Secretario se informa que el asunto es presentado obviando los plazos dispuestos en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento de las EE.LL e imposibilitando el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Secretaria-Intervención, solicitando que quede sobre la mesa. En votación separada los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión, reconoce la urgencia del punto anteriormente citado.

1.- **Escrito de D Juan Carlos Flores García, Reg. Entrada 708 (13/03/13).**- Escrito de D. Juan Carlos Flores García, de fecha 13 de marzo de 2013, con Registro de Entrada nº 708, mediante el que solicita permiso para repartir publicidad a domicilio en la 2ª quincena de marzo, en la cantidad de 100 folletos.

Visto el abono de la tasa efectuado por el interesado por la cantidad de 7,00.- euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los presentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el reparto de 100 folletos a D. Juan Carlos Flores García, por las viviendas de esta Localidad, en la 2ª quincena de marzo 2013, no pudiendo distribuir más de las autorizadas y cumpliendo los requisitos contemplados en las ordenanzas municipales.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

PUNTO DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto este punto por la Sra Alcaldesa-Presidenta, no se formularon ruegos o preguntas de clase alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, produciéndose la presente Acta, que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fé.